



BOLETÍN INFORMATIVO DGA-028-2011

CONTROL DE OBLIGACIONES ADUANERAS A BENEFICIARIOS DEL RÉGIMEN DE TIENDAS LIBRES

La Dirección General de Aduanas con el objetivo de asegurar el cumplimiento de la normativa aduanera tributaria, realizará visitas a partir de agosto de 2011, a las oficinas administrativas de todos los beneficiarios del Régimen de Tiendas Libres, autorizados bajo la Ley del Régimen Aduanero de Tiendas Libres.

Lo anterior, es en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 3, 18, 21 y 23 de la Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas, 14 de la Ley de Simplificación Aduanera 6, 8, 9, y 12 del CAUCA 23, 24, 25, 27, 30 y 473 letra j) del RECAUCA, que le otorgan a esta Dirección General amplias facultades de control y fiscalización sobre los sujetos pasivos de las obligaciones tributarias y aduaneras.

Dichas visitas, serán realizadas por funcionarios de la División de Fiscalización de esta Dirección General, que se presentarán debidamente acreditados e identificados y verificarán la información general de su quehacer operativo para control de obligaciones aduaneras.

Se solicita a los beneficiarios del Régimen de Tiendas Libres, mantener la información disponible dentro de los parámetros que se establecen en la Legislación Tributaria y Aduanera.

Para mayor información comuníquese a la Unidad de Atención al Usuario al teléfono 2244-5182 o escríbanos al correo electrónico: usuario.dga@mh.gob.sv .

San Bartolo, Ilopango, 4 de julio de 2011.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

HÁGASE SABER, -----F D Reynosa, Legible, Directora General de Aduanas.

